



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

COPIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2008-AL/CPB

S. G. Informática

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 12 de Abril del 2008, en la Estación Orden del Día sobre Incorporación Vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional 2008 en vías de regularización.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Art. 9° - Atribuciones del Concejo Municipal - numeral 2, señala aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos.

Que, la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en el Art. 39 numeral 39.1 señala que Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; asimismo el Art. 42.- numeral 42.1 señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del titular de la entidad cuando provienen de: a) Las fuentes de financiamiento distintas a las de los recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, el Gerente de Planificación con Dictamen N° 212-2008-GPP/MPB sustenta la Incorporación vía crédito suplementario por Saldo de Balance 2007 en el Presupuesto Institucional del año 2008 proveniente del Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por la suma de S/. 1,366.00 Nuevos Soles destinándolos para inversiones. Asimismo se indica que los montos que se consignan en las disposiciones que aprueban las modificaciones presupuestales deben registrarse en números enteros según lo establece la directiva para la ejecución presupuestaria.

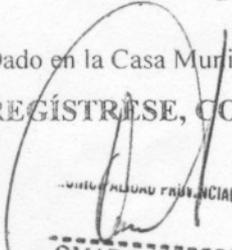
Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca por Unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta:

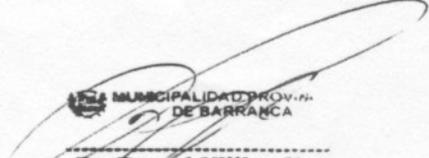
ACUERDA.-

ARTICULO 1°.- APROBAR, el Crédito Suplementario por Saldo de Balance 2007 en el Presupuesto Institucional del año 2008 proveniente del Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por la suma de S/. 1,366.00 Nuevos Soles destinándolos para inversiones.

Dado en la Casa Municipal a los veintiocho días del mes de Abril del 2008

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

OMAR NOREÑA GARCÍA
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Dr. Romel Ullien Veg.
ALCALDE PROVINCIAL